

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 721 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Delia Vera Mayorga, frente a “Lanidor CPV, Sociedad Anónima” (sucursal en España), sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 349 de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, condeno a la empresa “Lanidor CPV, Sociedad Anónima” (sucursal en España), a abonar a doña Rosa Delia Vera Mayorga, la cantidad de 2.247,34 euros, más 224,73 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Lanidor CPV, Sociedad Anónima” (sucursal en España), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.512/15)

